

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 769/2016

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas y la derogación de la Ordenanza hasta ahora vigente reguladora de la Apertura de Establecimientos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ba-

ses del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Granjuela, a 4 de marzo de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.